

C. P. CARLOS ESPINOZA NARANJO

AUDITOR INDEPENDIENTE

REG. N° 12078

SC-RNAE N° 078

GUAYAQUIL - ECUADOR

A los Señores Accionistas de:
CAMARONERA SANTA RITA S.A. CASARI

He auditado el Balance General adjunto de "CAMARONERA SANTA RITA S.A. al 31 de Diciembre de 1992, el Estado de Resultados, evolución del patrimonio y de cambios en la posición financiera que le son relativos por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a mi auditoria.

Mi Auditoria se efectuó de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas. Esas normas requieren que planifique y ejecute la auditoria de tal manera que pueda obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes de revelación. La auditoria incluye en base a pruebas selectivas, el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros - incluye también, la evaluación de los principios de Contabilidad utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en general. Considero que mi auditoria proporciona una base razonable para mi opinión.

En mi opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de "CAMARONERA SANTA RITA S.A.", al 31 de Diciembre de 1992, los resultados de sus operaciones, Evolución del Patrimonio y Cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados.

Marzo 3 de 1993
Guayaquil - Ecuador



C.P. CARLOS ESPINOZA NARANJO
SC-RNAE 078

CAMARONERA SANTA RITA S.A. CASARI S.A.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO

CORRIENTE:

Caja y Bancos		735.773
Inventarios	(Nota 2)	116'443.815
Otros Activos		74'165.000
		<u>191'344.588</u>
Propiedades y Equipos (Neto)	(Nota 3)	368'727.693
Reexpresión Monetaria Diferida		18'957.816

TOTAL DEL ACTIVO

579'030.097

PASIVO Y PATRIMONIO

CORRIENTE

Cuentas por Pagar	(Nota 4)	1'625.842
Obligaciones Bancarias	(Nota 5)	159'808.645
Pasivos Acumulados		1'900.818
		<u>163'335.305</u>

NO CORRIENTE

Obligaciones Bancarias		250'000.000
------------------------	--	-------------

PATRIMONIO

Capital Social	100'000.000	
Utilidades Acumuladas	486.929	
Reserva Reval. Patrimonio	63'900.000	
Utilidad del Ejercicio (Neto)	<u>1'307.863</u>	165'694.792

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

579'030.097

CAMARONERA SANTA RITA S.A. (CASARI)
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 1992

INGRESOS

Por Ventas	480'850.463
------------	-------------

EGRESOS

Costos y Gastos Operacionales	<u>478'798.914</u>
-------------------------------	--------------------

Utilidad Operacional	2'051.549
----------------------	-----------

15% Participación Trabajadores	307.732	
Provisión Impuesto a la Renta	<u>435.954</u>	<u>743.686</u>

UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u><u>1'307.863</u></u>
-----------------------------	-------------------------

CAMARONERA SANTA RITA S.A. (CASARI)
ESTADO DE CAMBIO EN LA POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

FUENTES DEL CAPITAL DE TRABAJO NETO

Utilidad del Ejercicio	1'307.863
Incremento Pasivo a Largo Plazo	250'000.000
Otros Ajustes	32'028.701
	<u>283'336.564</u>

USOS DEL CAPITAL DE TRABAJO

Compra Activos Fijos	276'675.279
Incremento Otros Activos	18'957.816
	<u>295'633.095</u>
Variación en el Capital de Trabajo Neto	<u>(12'296.531)</u>

Capital de Trabajo al Final del Periodo	28'009.283
Menos: Capital de Trabajo al Inicio del Periodo	40'305.814
	<u>(12'296.531)</u>

Cambios en el Capital de Trabajo mostrados en:

Bancos	735.643
Inventarios	116'443.815
Otros Activos	(155'323.408)
Cuentas por Pagar	10'231.697
Obligaciones Bancarias	17'359.408
Pasivos Acumulados	<u>(1'743.686)</u>
	<u>(12'296.531)</u>

CAMARONERA SANTA RITA S.A. (CASARI)
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO EN DICIEMBRE 31 DE 1992

						UTILIDADES (DEFICIT)	
	ACCIONES	CAPITALIZ. FUTURA	OTROS	RSVA. REVAL. PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	UTILIDADES ACUMULADAS	TOTALES
Saldo a Dic.31/91	1'200.000	98'800.000	- 0 -	- 0 -	- 0 -	284.269	284.269
Movimientos del año	98'800.000	(98'800.000)	- 0 -	- 0 -	- 0 -	12.820	12.820
Utilidad a Dic. 31/92	- 0 -	- 0 -	- 0 -	- 0 -	- 0 -	1'307.863	1'307.863
Corrección Monetaria Año/92	- 0 -	- 0 -	- 0 -	63'900.000	- 0 -	189.840	189.840
Saldo a Dic. 31/92	100'000.000	- 0 -	- 0 -	63'900.000	- 0 -	1'794.792	1'794.792
							165'694.792

CAMARONERA SANTA RITA S.A. CASARI

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

OBJETO DE LA COMPAÑIA

CAMARONERA SANTA RITA S.A. CASARI (La Compañía) fue constituida en la República del Ecuador 19 de Octubre de 1983. Su actividad principal es dedicarse al cultivo, crianza, exportación, procesamiento y distribución de camarones, a la fecha se encuentra en proceso pre-operacional.

AJUSTES A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

La Compañía lleva su contabilidad de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento, no ha sido necesario asientos de memorandum para ajustar los Estados Financieros adjuntos, los mismos estan presentados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La provisión para Impuesto a la Renta correspondiente al año 1992 ha sido calculada utilizando la tasa del 25% sobre las utilidades imponibles y, esta expuesta con cargo a las utilidades no apropiadas.

RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

A continuación se resumen los principales principios y/o prácticas contables seguidas por la compañía en la preparación de sus Estados Financieros en base a acumulación, conforme principios contables de aceptación general excepto en lo relativo a la revalorización de Propiedades y Equipos, procedimiento que constituye una práctica obligatoria establecida en el País, y la Corrección Monetaria vigente para el año 1992.

Las normas de Corrección Monetaria contenidas en el reglamento publicado en en R.O. # 843 del 31 de Diciembre de 1991 así como la Resolución # 92-1-5-3 0001 de la Superintendencia de Compañías requieren únicamente la reexpresión de las cuentas del Balance General. Las normas de Corrección Monetaria de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados requieren la reexpresión de todos los Estados Financieros y que el efecto de la reexpresión se incluya en el Estado de Resultados.

Propiedades y Equipos; Las Propiedades y Equipos estan registradas al costo de adquisición.

Cambios en el poder adquisitivo de la Moneda Nacional; los Estados Financieros han sido preparados sobre la base tradicional del costo historico en concordancia con los principios de Contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, y por consiguiente no pretenden reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la Moneda Nacional, excepto por las revalorizaciones de-

las Propiedades, Maquinarias y Equipos, efectuadas de acuerdo con disposiciones legales vigentes en el País.

La Pérdida en el poder adquisitivo de la Moneda Ecuatoriana, puede tener un efecto importante en la comparabilidad de los Estados Financieros de distintos periodos y en el resultado del año.

El poder adquisitivo de la Moneda Ecuatoriana, según lo mide el índice general de precios al consumidor calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, es como sigue:

<u>AÑO TERMINADO EL</u> <u>31 DE DICIEMBRE DE</u>	<u>PORCENTAJE DE</u> <u>VARIACION</u>
1987	32%
1988	85%
1989	54%
1990	50%
1991	49%
1992	52%

CORRECCION MONETARIA

Mediante Decreto No. 2959 publicado en el Registro Oficial No. 843 del 31 de Diciembre de 1991 se reglamenta el sistema de corrección monetaria de los estados financieros establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno. De acuerdo al Reglamento antes referido:

A partir de 1992, al cierre del ejercicio, se reexpresarán los activos y pasivos no monetarios y el patrimonio de los accionistas; el monto neto del ajuste se reflejará en una cuenta denominada reexpresión monetaria diferida la que se amortizará contra resultados y se incluirea en la utilidad sujeta a impuesto a la renta a razón del 10% anual.

Al 31 de Diciembre de 1992, la Compañía ha reexpresado sus activos no monetarios, y, el Patrimonio de Accionistas.

De acuerdo al reglamento expedido la reserva por revalorización del patrimonio no puede distribuirse a los accionistas pero puede ser objeto de capitalización.

NOTA 2

INVENTARIOS

Camaron el Proceso	102'450.750
Corrección Monetaria Año/92	13'993.065
	<u>116'443.815</u>

NOTA 3

PROPIEDADES Y EQUIPOS (Al costo adquisitivo) + Revalorizaciones

	<u>SALDOS AL</u> <u>31-XII-91</u>	<u>ADICIONES</u>	<u>RE-EXPRESION</u> <u>MONETARIA</u>	<u>SALDOS AL</u> <u>31-XII-92</u>
Terrenos	700.000	- o -	- o -	700.000
Construcciones en Curso	35'013.455	- o -	- o -	35'013.455
Maquinarias y Equipos	18'350.000	276'675.279	38'923.698	333'948.977
Vehiculos	6'850.000	- o -	- o -	6'850.000
	<u>60'913.455</u>	<u>276'675.279</u>	<u>38'923.698</u>	<u>376'512.432</u>
(-) Dep. Acumulada	- o -	- o -	(7'784.739)	(7'784.739)
	<u>60'913.455</u>	<u>276'675.279</u>	<u>31'138.959</u>	<u>368'727.693</u>

NOTA 4

CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de Diciembre de 1992; las Cuentas por Pagar consistian en:

Varias Ctas. por Pagar	<u>1'625.842</u>
------------------------	------------------

NOTA 5

OBLIGACIONES BANCARIAS

Al 31 de Diciembre de 1992 las Obligaciones Bancarias consistian en:

Banco del Progreso	<u>159'808.645</u>
--------------------	--------------------

NOTA 6

PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de Diciembre de 1992, consistian en:

15% Participación Trabajadores	307.732
Impto. Renta Cia.	435.954
Varias	<u>1'157.132</u>
	<u>1'900.818</u>

RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su Ganancia líquida a Reserva Legal, hasta completar el 50% del Capital Social suscrito y pagado, esta reserva no puede ser distribuida a los Accionistas excepto en caso de Liquidación de la Compañía pero puede ser utilizada para cubrir Pérdidas o para aumentar el Capital.

Al 31 de Diciembre de 1992, se encuentra por apropiación, la Reserva Legal por un valor de S/. 174.382 correspondiente a la Utilidad Neta Contable del año 1992.

LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Con fecha diciembre 22 de 1990, se publicó en el R.O. No. 341, la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida por el Congreso Nacional con vigencia a partir del 1 de Enero de 1990, derogando expresamente entre otras:

- La Ley de Impuesto a la Renta.
- La Ley de Impuesto a las Transacciones Mercantiles y a la prestación de servicios.
- Los incentivos y exenciones de las Leyes de Fomento.

Sin embargo, se establece que las empresas amparadas en las diferentes Leyes de Fomento, que estuvieron en goce de deducciones, exenciones y demás beneficios en virtud de acuerdos o resoluciones expedidos con anterioridad a la vigencia de la Ley, continuarán haciendo uso de ellos durante el plazo señalado en el respectivo acuerdo o resolución. Cuando no existiere un plazo determinado para que opere la exención, deducción o tratamiento preferencial los beneficios continuarán vigentes hasta 1993.

Respecto de las Utilidades por los años 1989 en adelante están sometidos a un impuesto único del 25% independientemente que se destinen a reservas o se distribuyan. En este último caso los Accionistas con residencia en el Ecuador ya no incluyen en sus declaraciones los dividendos para ningún concepto. Si posteriormente se decide remesar utilidades al exterior, deberá complementarse el impuesto correspondiente hasta llegar a la tasa de remesas que es del 36%.

Los dividendos que se repartan tomando de utilidades de años anteriores estos de 1988 hacia atrás no tienen imposición adicional que no sea la de completar a un 36% el Impuesto que se pago en su oportunidad. Así mismo, los Accionistas ya no incluyen en sus declaraciones esos dividendos.